

MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DO 2009

EXTRACTO DE DECRETO Nº 27 DE 2009

Por decreto de Educación N° 27, de fecha 30 de enero de 2009, se ha aprobado convenio de fecha 9 de enero de 2009, celebrado entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Educación Rural, en virtud del cual, y de conformidad con lo dispuesto en el D.L. N° 3.166, de 1980, y su Reglamento, fijado por el decreto supremo de Educación N° 5.077, del mismo año, el Ministerio entrega a la fundación aludida la administración delegada del Liceo Técnico Felisa Clara Tolup Zeiman (Ex A N° 19), obligándose ésta a ejecutarla directamente respecto del establecimiento educacional mencionado con el propósito de obtener un mejoramiento cualitativo de la enseñanza media técnica profesional y la formación y capacitación de técnicos de nivel medio más eficientes, por un período de 3 (tres) años calendario.

El establecimiento educacional cuya administración se delega cuenta, a la fecha del presente convenio, con 22 cursos, una matrícula de 727 alumnos al mes de abril de 2008 y las siguientes especialidades: Vestuario y Confección Textil; Atención de Párvulos; Atención Social y Recreativa; Servicio de Alimentación Colectiva y Servicio de Turismo.

En virtud del citado convenio el Ministerio entrega a la fundación en comodato y concede el uso gratuito a ésta del inmueble en el que se emplaza el Liceo Técnico Felisa Clara Tolup Zeiman (Ex A N° 19), ubicado en calle Avda. Bernardo O'Higgins N° 4909, comuna de San Fernando, que comprende tanto los edificios y construcciones, como el predio o terreno, así como los bienes muebles que figuran en el inventario levantado al efecto, todos los que estarán destinados al uso exclusivo de la administración que se ha delegado, de conformidad con las cláusulas pertinentes del convenio suscrito y la normativa vigente.

El Ministerio de Educación entregará anualmente recursos a la fundación para financiar la operación y funcionamiento del establecimiento educacional cuya administración se delega, de conformidad con lo establecido en la cláusula del convenio suscrito al efecto.

Santiago, 23 de marzo de 2009.- Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.

Volver

Tamaño de Fuente

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2009/DO 31/03/2009 DCTO 23 2009 MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE EDUCACION

EXTRACTO DE DECRETO Nº 23, DE 2009

Por decreto de **Educación** Nº 23, de fecha 23 de enero de 2009, se ha aprobado convenio de fecha 14 de enero de 2009, celebrado entre el Ministerio de **Educación** y el **Instituto** de **Educación Rural**, en virtud del cual, y de conformidad con lo dispuesto en el DL Nº 3.166, de 1980, y su Reglamento, fijado por el decreto supremo de **Educación** Nº 5.077, del mismo año, el Ministerio entrega a la fundación aludida la administración delegada del Liceo Politécnico Juan Terrier Dailly (Ex A-1), obligándose ésta a ejecutarla directamente respecto del Establecimiento Educacional mencionado con el propósito de obtener un mejoramiento cualitativo de la enseñanza media técnica profesional y la formación y capacitación de técnicos de nivel medio más eficientes, por un período de 3 (tres) años calendario.

El Establecimiento Educacional cuya administración se delega cuenta, a la fecha del presente convenio, con 39 cursos, una matrícula de 1.582 alumnos al mes de abril de 2008 y las siguientes especialidades: Administración; Administración Adultos; Contabilidad Adultos; Mecánica Industrial; Mecánica Automotriz; Electricidad; Construcciones Metálicas; Edificación; Terminaciones de Construcción; Vestuario y Confección Textil y Atención de Párvulos.

En virtud del citado convenio el Ministerio entrega a la fundación en comodato y concede el uso gratuito a ésta del inmueble en el que se emplaza el Liceo Politécnico Juan Terrier Dailly (Ex A-1), ubicado en calle Yungay Nº 1154, comuna de Curicó, que comprende tanto los edificios y construcciones, como el predio o terreno, así como los bienes muebles que figuran en el inventario levantado al efecto, todos los que estarán destinados al uso exclusivo de la administración que se ha delegado, de conformidad con las cláusulas pertinentes del convenio suscrito y la normativa vigente.

El Ministerio de **Educación** entregará anualmente recursos a la fundación para financiar la operación y funcionamiento del Establecimiento Educacional cuya administración se delega, de conformidad con lo establecido en la cláusula del convenio suscrito al efecto.

Santiago, 24 de marzo de 2009.- Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2009/DO 31/03/2009 DCTO 22 2009 MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE EDUCACION

EXTRACTO DE DECRETO Nº 22, DE 2009

Por decreto de Educación N° 22, de fecha 30 de enero de 2009, se ha aprobado convenio de fecha 9 de enero de 2009, celebrado entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Educación Rural, en virtud del cual, y de conformidad con lo dispuesto en el DL N° 3.166, de 1980, y su Reglamento, fijado por el decreto supremo de Educación N° 5.077, del mismo año, el Ministerio entrega a la fundación aludida la administración delegada del Liceo Industrial San Agustín de Puñual (Ex A-11), obligándose ésta a ejecutarla directamente respecto del Establecimiento Educacional mencionado con el propósito de obtener un mejoramiento cualitativo de la enseñanza media técnica profesional y la formación y capacitación de técnicos de nivel medio más eficientes, por un período de 3 (tres) años calendario.

El Establecimiento Educacional cuya administración se delega cuenta, a la fecha del presente convenio, con 38 cursos, una matrícula de 1.256 alumnos al mes de abril de 2008 y las siguientes especialidades: Mecánica Industrial; Mecánica Automotriz; Electricidad; Electrónica; Edificación y Construcciones Metálicas.

En virtud del citado convenio el Ministerio entrega a la fundación en comodato y concede el uso gratuito a ésta del inmueble en el que se emplaza el Liceo Industrial San Agustín de Puñual (Ex A-11), ubicado en calle Itata Nº 101, comuna de Chillán, que comprende tanto los edificios y construcciones, como el predio o terreno, así como los bienes muebles que figuran en el inventario levantado al efecto, todos los que estarán destinados al uso exclusivo de la administración que se ha delegado, de conformidad con las cláusulas pertinentes del convenio suscrito y la normativa vigente.

El Ministerio de Educación entregará anualmente recursos a la fundación para financiar la operación y funcionamiento del Establecimiento Educacional cuya administración se delega, de conformidad con lo establecido en la cláusula del convenio suscrito al efecto.

Santiago, 24 de marzo de 2009.- Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2007/DO 31/03/2007 DCTO 110 2007 MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE EDUCACION

EXTRACTO DE DECRETO Nº 110, DE 2007

Por decreto de **Educación** Nº 110, de fecha 1 de febrero de 2007, se ha aprobado convenio de fecha 2 de enero de 2007, celebrado entre el Ministerio de **Educación** y la Fundación **Instituto** de **Educación Rural**, en virtud del cual, y de conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 3.166, de 1980, y su Reglamento, fijado por el decreto supremo de **Educación** Nº 5.077, del mismo año, el Ministerio entrega a la fundación aludida la administración delegada del Liceo Politécnico de Curacautín (Ex C-12), obligándose ésta a ejecutarla directamente respecto del Establecimiento Educacional mencionado con el propósito de obtener un mejoramiento cualitativo de la enseñanza media técnico-profesional y la formación y capacitación de técnicos de nivel medio más eficientes, por un período de 3 (tres) años calendario.

El Establecimiento Educacional cuya administración se delega cuenta, a la fecha del presente convenio, con 16 cursos, una matrícula de 411 alumnos a noviembre de 2006 y las siguientes especialidades: Construcciones Metálicas, Mecánica Industrial, Servicio de Alimentación Colectiva y Secretariado.

En virtud del citado convenio el Ministerio entrega a la fundación en comodato y concede el uso gratuito a ésta del inmueble en el que se emplaza el Liceo Politécnico de Curacautín (Ex C-12), ubicado en calle Arturo Prat s/n de la comuna de Curacautín, que comprende tanto los edificios y construcciones, como el predio o terreno, así como los bienes muebles que figuran en el inventario levantado al efecto, todos los que estarán destinados al uso exclusivo de la administración que se ha delegado, de conformidad con las cláusulas pertinentes del convenio suscrito y la normativa vigente.

El Ministerio de **Educación** entregará anualmente recursos a la fundación para financiar la operación y funcionamiento del Establecimiento Educacional cuya administración se delega, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda del convenio suscrito al efecto. Santiago, 27 de marzo de 2007.- Juan Cavada Artigues, Subsecretario de **Educación** (S).

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2007/DO 31/03/2007 DCTO 111 2007 MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE EDUCACION

EXTRACTO DE DECRETO Nº 111, DE 2007

Por decreto de **Educación** Nº 111, de fecha 1 de febrero de 2007, se ha aprobado convenio de fecha 2 de enero de 2007, celebrado entre el Ministerio de **Educación** y la Fundación **Instituto** de **Educación Rural**, en virtud del cual, y de conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 3.166, de 1980, y su Reglamento, fijado por el decreto supremo de **Educación** Nº 5.077, del mismo año, el Ministerio entrega a la Fundación aludida la administración delegada del Liceo Industrial de Nueva Imperial (Ex C-16), obligándose ésta a ejecutarla directamente respecto del Establecimiento Educacional mencionado con el propósito de obtener un mejoramiento cualitativo de la enseñanza media técnico-profesional y la formación y capacitación de técnicos de nivel medio más eficientes, por un período de 3 (tres) años calendario.

El Establecimiento Educacional cuya administración se delega cuenta, a la fecha del presente convenio, con 15 cursos, una matrícula de 427 alumnos a noviembre de 2006 y las siguientes especialidades: Productos de la Madera, Mecánica Industrial, Electricidad y Edificación.

En virtud del citado convenio el Ministerio entrega a la fundación en comodato y concede el uso gratuito a ésta del inmueble en el que se emplaza el Liceo Industrial de Nueva Imperial (Ex C-16), ubicado en calle Sotomayor s/n de la comuna de Nueva Imperial, que comprende tanto los edificios y construcciones, como el predio o terreno, así como los bienes muebles que figuran en el inventario levantado al efecto, todos los que estarán destinados al uso exclusivo de la administración que se ha delegado, de conformidad con las cláusulas pertinentes del convenio suscrito y la normativa vigente.

El Ministerio de Educación entregará anualmente recursos a la fundación para financiar la operación y funcionamiento del Establecimiento Educacional cuya administración se delega, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda del convenio suscrito al efecto. Santiago, 27 de marzo de 2007.- Juan Cavada Artigues, Subsecretario de Educación(S).